

(R. C. del S. 43)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico a digitalizar todos los expedientes originales ubicados en sus oficinas regionales, particularmente aquellos relacionados con propiedades bajo usufructo, vacantes o en proceso de actualización; así como la digitalización de planos y documentos técnicos, a los fines de preservar la información en caso de desastres naturales, incendios, inundaciones u otras emergencias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo eficiente y seguro de la información constituye un componente esencial en la administración pública moderna. En el caso del Departamento de la Vivienda, la conservación y organización adecuada de documentos originales—incluyendo expedientes de propiedad, planos, proyectos de construcción y datos técnicos e históricos— es fundamental para proteger los derechos de los ciudadanos, garantizar la continuidad de los procesos gubernamentales y promover la transparencia administrativa.

Actualmente, muchas de las oficinas regionales del Departamento de la Vivienda albergan expedientes físicos que contienen información sensitiva sobre propiedades bajo usufructo, terrenos vacantes o casos en proceso de actualización. En numerosos casos, estos documentos existen únicamente en papel, lo que los hace altamente vulnerables a daños o pérdida en situaciones de riesgo, como incendios, inundaciones, huracanes, vandalismo o cualquier otro evento fortuito.

Puerto Rico se encuentra en una zona geográfica altamente propensa a desastres naturales, incluyendo huracanes, terremotos y lluvias torrenciales. Esta realidad impone la necesidad urgente de establecer mecanismos eficaces de preservación digital que aseguren la protección y disponibilidad de la información gubernamental esencial. La digitalización de expedientes no solo actúa como medida de contingencia ante emergencias, sino que también facilita el acceso a la información, reduce la carga administrativa y permite una mejor coordinación interagencial.

Esta Resolución Conjunta tiene como propósito ordenar al Departamento de la Vivienda a digitalizar todos los expedientes físicos localizados en sus oficinas regionales, particularmente aquellos relacionados con propiedades bajo usufructo, terrenos vacantes o en proceso de actualización. Asimismo, se dispone la digitalización de planos y documentos técnicos relacionados. Esta acción es indispensable para preservar documentación que pudiera ser vital para reclamaciones futuras, trámites de titularidad, planificación urbana y cumplimiento con normativa estatal y federal.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda a llevar a cabo un proceso sistemático de digitalización de todos los expedientes físicos que obren en sus oficinas regionales, con especial atención a aquellos casos de propiedades bajo usufructo, propiedades vacantes o casos que se encuentren en proceso de actualización administrativa.

Sección 2.- De la misma manera, se ordena la digitalización de todos los planos, documentos técnicos y diagramas que estén bajo la custodia de las oficinas regionales del Departamento de la Vivienda.

Sección 3.- El Departamento deberá establecer un protocolo de respaldo seguro para estos archivos digitales, utilizando almacenamiento en la nube, sistemas redundantes y medidas de ciberseguridad, de forma que se garantice el acceso a esta información en caso de desastres naturales, incendios, inundaciones repentinas u otras emergencias que puedan afectar los expedientes físicos.

Sección 4.- El Departamento de la Vivienda presentará un informe a la Asamblea Legislativa en un término no mayor de ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta Resolución Conjunta, en el que detalle:

- a) El inventario inicial de documentos a digitalizar;
- b) El plan de trabajo y calendario estimado para completar la digitalización;
- c) Recursos disponibles y aquellos que se requieran para su implementación;
- d) Cualquier recomendación para viabilizar este proceso mediante colaboración interagencial o alianzas público-privadas.
- e) Asignar un enlace para typro o cualquier sistema de data entry por región para mantener los datos actualizados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.